



Expediente núm.: 3163/2021

**Resolución**

**Procedimiento:** CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021

**Interesado:** \_\_\_\_\_

**Fecha de iniciación:** \_\_\_\_\_

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUBVENCIONS NOMINATIVAS SERVICIOS SOCIALES 2021**

VISTO el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021, donde figura el correspondiente ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO PARA 2021, así como la consignación correspondiente en las aplicaciones presupuestarias, 231.48900 destinadas al outorgamiento de subvenciones y ayudas nominativas por parte de este Ayuntamiento de Ribadeo.

VISTO a su vez el dispuesto en la siguiente normativa aplicable al asunto en tela de juicio:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 julio, aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2021
- Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Ribadeo

Habida cuenta estos antecedentes, de acuerdo con la competencia otorgada por el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** – Aprobar la concesión de las subvenciones y ayudas nominativas del ejercicio 2021 recogidas en los Presupuestos Generales a favor de los siguientes beneficiarios, con las finalidades y por los importes máximos que se recogen en la tabla siguiente:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OBJETO Y FINALIDAD.
FUNDACION EDES	G33585332	1.500	231.48900	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
ASOCIACION AYUDA ESPERMO MENTAL	G27262799	3.500	231.48900	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
CARITAS PARROQUIAL	G15030380	4.200	231.48900	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

**SEGUNDO.** – En aplicación del dispuesto en el párrafo 2º del apartado 1º del artículo 28 de la Ley general de subvenciones (LXS), que señala los **CONVENIOS** como el instrumento habitual para canalizar las subvenciones prevenidas nominativamente en los presupuestos generales del Estado o de las Corporaciones locales, **aprobar el MODELO DE CONVENIO PARA 2021 Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** que se añade como anexo a esta resolución.

De este modo, con cada una de las asociaciones que se recogen en la tabla anterior deberá firmar con el ayuntamiento un convenio específico para la anualidad 2021, **sin lo que no se estimará cumplidos los requisitos necesarios para hacer, en su momento, efectivo el pago, en su caso**.

Corresponderá en consecuencia al Alcalde-Presidente de la Corporación, en representación del Ayuntamiento de Ribadeo, la competencia para la firma de los convenios a suscribir con los beneficiarios, en los que se recogerán los importes definitivos de la ayuda cada asociación así como los derechos y deberes de las partes, de acuerdo con el dispuesto en el citado artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 26.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

**TERCERO.** Dar publicidad a la concesión de las presentes ayudas en el portal de transparencia municipal y base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con el señalado en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.



**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios de las subvenciones, instando su comparecencia en el Ayuntamiento de Ribadeo para la suscripción de los oportunos convenios, así como a los distintos departamentos municipales afectados, para que realicen los trámites precisos para que tenga lugar esta firma.

Lo manda y lo firma **ALCALDE, FERNANDO SUÁREZ BARCIA**, en Ribadeo, la fecha de firma en 2021; del que, como **SECRETARIO**, doy fe.

El SECRETARIO,  
**JOSE La. CARRO ASOREY**

ALCALDE  
Asdo.: **FERNANDO SUÁREZ BARCIA**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

